



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ACTA DEL 24 DE NOVIEMBRE 2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, llevada en modalidad mixta a cabo el **día 24 de noviembre de 2020**, desde el piso 8 del edificio “Valentín Gómez Farías”, así como en las instalaciones de las escuelas que integran el Sistema de Educación Media Superior, a través de videoconferencia.

Sesión presidida por su presidente el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior en unión del Secretario Académico del Sistema y Secretario de Actas y Acuerdos del H. Consejo Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, así como el Secretario Administrativo del Sistema, Mtro. Jesús Jiménez Herrera.

En el uso de la voz, el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo:

“... Muy buenos días tengan todas y todos ustedes miembros de este consejo de Educación Media Superior a esta sesión extraordinaria del 24 de noviembre del 2020 a realizarse en modalidad mixta. Antes de dar inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de Educación Media Superior, me permito solicitar al señor secretario dar lectura a la mecánica a la que nos apegaremos para el desahogo de esta sesión.

En uso de la voz el Secretario Académico del Sistema y Secretario de Actas y Acuerdos del H. Consejo, Lic. Ernesto Herrera Cárdenas:

MECANICA DE TRABAJO PARA LA SESIÓN:

“... en apego al artículo 15 del Reglamento General para la celebración de sesiones en modalidad virtual y sincrónica de nuestra institución, así como las reglas específicas para la celebración de sesiones de modalidad mixta del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, se citó a esta sesión extraordinaria en forma presencial en los lugares en donde se ubican las distintas dependencias universitarias y en línea, a través de una aplicación de videoconferencia.

La forma de llevar a cabo el registro de asistencia, se realiza en firma autógrafa, ubicado al ingreso de cada uno de las dependencias, para que informen a esta secretaría de actas, sobre los presentes y ausentes en cuanto se los requiera; para que recibida esta información se declare el quorum.

Asimismo, cuando se someta a consideración de los miembros de la asamblea un acuerdo o aprobación, la petición de la palabra se realizará a través del chat disponible en la aplicación de la videoconferencia y lo efectuará el consejero directivo de cada escuela, lo cual se hará del conocimiento del presidente, para otorgar el uso de la voz.

Las votaciones se realizarán desde la propia aplicación, siendo el consejero directivo quien registrará el sentido del voto en cada escuela y el secretario de actas del CUEMS respecto de los asistentes en el edificio Valentín Gómez Farías, una vez concluido el tiempo concebido para registrarlo, se hará público el resultado de la votación durante toda la sesión.

Durante toda la sesión, cuando alguno de los consejeros desee hacer uso de la voz, está se solicitará al consejero directivo, quien lo hará del conocimiento de la presidencia, a través del chat.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

REGISTRO DE ASISTENCIA.

En uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo señala:

“...De acuerdo con la mecánica señalada por el señor secretario, me permito solicitarles a los consejeros con base en el registro de asistencia que ustedes tienen, capturen en la aplicación para dar constancia de ello en forma agregada.

Tenemos 3 minutos para ello.

...Muchas gracias!

De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado 20 de noviembre de 2020 y siendo las **11 horas con 18 minutos** de este **24 de noviembre de 2020**, damos inicio a esta **Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de Educación Media Superior.**

Acto seguido, solicito al señor secretario académico se sirva nombrar y verificar la existencia de quórum...”

LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM:

Punto uno. El Lic. Ernesto Herrera Cárdenas Secretario de Actas y Acuerdos:

“...De conformidad con el mecanismo de registro establecido por esta sesión, informo usted que en este momento se encuentran presentes **171** consejeros, **de un total de 216**, debidamente acreditados...”

Punto dos. En el uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo:

“...Considerando lo informado por el señor secretario, esta presidencia declara la existencia de quórum legal para sesionar, con la presencia de **171** consejeros de los **216** que integramos este órgano de gobierno.

Habiéndose declarado la existencia de quórum legal, solicito al señor secretario dar lectura de orden del día.

Acto seguido el Presidente Mtro. César Antonio Barba Delgadillo solicita nuevamente al Secretario de Actas y Acuerdos la lectura del orden del día.

En uso de la voz el **Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas**, secretario de actas y acuerdos, **presenta la lectura del orden al pleno:**

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Lectura y en su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
5. Presentación del plan de desarrollo del SEMS 2019-2025.
6. Asuntos varios.



Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

Al término de la lectura, el Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo:

“... a su consideración la aprobación del orden del día propuesto para esta sesión, si es de autorizarse, le solicitamos al directivo de la escuela, por favor registre el sentido de los votos en las opciones que aparecerán en la pantalla: a favor; en contra; o abstenciones.

Daremos unos minutos para cerrar la votación.

En votación económica, y por mayoría, de acuerdo con lo registrado en la plataforma, **se aprueba** el orden del día.

...Muchas gracias!

Punto tres. El Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo, señala:

“...dando continuidad al siguiente punto del orden del día, solicito al secretario dar lectura al acta de la sesión anterior.

En uso de la voz el Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas:

“... Me permito proponer se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, que corresponde a la Sesión Extraordinaria del pasado 21 de septiembre del año en curso, la cual se puso disposición desde el día de ayer 23 de noviembre en la aplicación de sus tabletas electrónicas, así como la liga para acceder a dichos documentos, precisamente para que tuvieran oportunidad de dar una lectura pausada dado a lo extenso del acta...”

En uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo señala:

“...En razón de lo señalado por el señor Secretario Académico, esta presidencia propone que como en anteriores ocasiones, dispensemos la lectura del acta de la sesión extraordinaria del día 21 de septiembre de 2020, en virtud de que se puso a su disposición desde el día de ayer, por lo que seguramente ya hicieron la debida lectura.

En caso estar de acuerdo con ello, favor de expresarlo: a favor; en contra; o abstenciones; solicitándole al directivo nos ayude con el registro en su computadora.

Daremos unos minutos para cerrar la votación del punto.

Por mayoría en votación económica **se aprueba** la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

...Muchas gracias!

Punto cuatro. El Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo, señala:

“...Acto seguido, continuaremos con el siguiente punto del orden del día, el cual consiste en poner a su consideración los **dictámenes elaborados por las distintas comisiones permanentes del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior**, razón por la cual le solicito al señor secretario ponga a su consideración de este pleno, los dictámenes enlistados para el día de hoy.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

En uso de la voz el **Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas**:

Muy buenos días, en esta ocasión tenemos un total de **cuatro dictámenes**, como lo pudieron ustedes observar en el sitio de consulta o en la tableta donde se colocaron los dictámenes, todos ellos de la mayor importancia. Si me permiten voy a compartir pantalla para ir dando lectura de forma conjunta con todos ustedes, el primero de ellos es el de las Comisiones Conjuntas de Educación Revalidación de Estudios Títulos y Grados y Condonaciones y Becas.

DICTAMEN 01/12/2020

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Revalidación de Estudios Títulos y Grados y, Condonaciones y Becas, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone la creación de **Programa para el reconocimiento curricular e impulso al idioma inglés como lengua extranjera Jobsems**, con fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES** 1. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 23 fracción III, establece que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; 2. La educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnológico; 3. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el Artículo 9°, fracción III establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; 4. En la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario y Carreras Técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación de Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y se confiere el carácter propedéutico al bachillerato; 5. Que en el año 1993, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento (vigente desde 1972) por el Bachillerato General y junto con él, se aprueban varias opciones de bachillerato técnico mediante dictamen 021-26739 de fecha 10 de octubre de 1993. En esta última actualización se vieron modificados los programas educativos que se impartían en la Escuela Politécnica de Guadalajara, las escuelas entonces denominadas, Politécnica de Los Belenes y la Politécnica de Ocotlán. Ampliándose la oferta educativa de bachillerato técnico a la Escuela Vocacional, y las preparatorias regionales de Tequila, San Juan de los Lagos y Chapala, en 2004. 6. Actualmente, el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara incluye la enseñanza del inglés como segunda lengua en todos sus planes de estudio, por lo que la impartición de esta asignatura está presente en sus 70 escuelas, con sus respectivos módulos y extensiones. No obstante, debido a la incorporación explícita de la dimensión internacional en los planes de estudio de la Universidad de Guadalajara, y la creciente globalización de la sociedad, es indispensable el dominio del inglés como parte de la formación general requerida por el estudiante de educación media superior de esta casa de estudios. 7. El SEMS cuenta con varias opciones de programas educativos en el nivel medio superior, éstas son: Bachillerato General por Competencias (BGC), Bachillerato Técnico (BT) y Tecnólogos Profesionales (TP), así como la opción mixta que se denomina Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI); en ellas, el idioma inglés cuenta con un espacio curricular distinto en cada una. En lo que respecta al BGC, desde 2009, año en que se sustituyó al Bachillerato General, la enseñanza del inglés era obligatoria a lo largo de los seis semestres con un total de 321 horas de lecciones, con las que se considera que el alumno egrese con un nivel de A2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Por su parte, en las opciones tecnológicas, que se componen de 29 distintos programas educativos, se contemplan algunas unidades de aprendizaje de inglés; sin embargo, la dosificación de este idioma es muy desigual entre cada programa, pues hay algunos, como el de Bachillerato Tecnológico en Turismo, con 380 horas a la enseñanza frente a otros que apenas dedican 76 horas de inglés a lo largo del plan de estudios. Y, en relación al BGAI, éste tiene 7 Áreas interdisciplinarias; en una de ellas, se encuentran integradas las Unidades de Aprendizaje Integradas de Lengua Extranjera I y II con 321 hrs. 8. Los resultados alcanzados por los aspirantes a ingresar en algún programa de licenciatura de la U. de G. para el año 2018, nos proporciona un panorama de dominio del inglés que fluctúa entre el inicial y el básico, ya que, de un total de 31,121 aspirantes de ambos calendarios "...la mayoría de los admitidos mostraron niveles A1 (46%) y A2 (40%), y menos de una cuarta parte alcanzaron niveles B1 (13%) y B2 o superior (1%). Al considerar la procedencia de los estudiantes por tipo de institución, se aprecia que el gran número de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

admitidos proviene de preparatorias oficiales de la UdeG (63%) y que estos presentan en su mayoría niveles A1 y A2. Considerando la preponderancia predominan los niveles de dominio A1, a excepción de las instituciones privadas de la ZMG y de otros estados, en el que imperan los niveles A2.”¹ 9. Los resultados antes presentados se explican en alguna medida por las diversas propuestas curriculares, no obstante, la formación de los docentes del área, también perfila los resultados alcanzados. En 2018, FLIP realizó la última evaluación a 575 de los 609 profesores de inglés que laboran en el SEMS, de quienes apenas 66 alcanzaron un dominio lingüístico de C1, y 6 de C2, que son los niveles óptimos para ocuparse de la enseñanza de la lengua inglesa. Asimismo, se consideró que de esos 575, 252 no cuentan con el perfil adecuado, entendiéndose éste como el de un profesional egresado de la licenciatura en docencia del inglés, o certificados en docencia y dominio del idioma. 10. Finalmente, otro aspecto que incide en los resultados de nuestros egresados del SEMS, es que existe una gran diversidad de materiales de apoyo que se utilizan en las clases curriculares. Entre ellos, el más utilizados es el libro de la editorial M y M Publications, titulado *English Trails*, que se lleva de primero a sexto semestre. Otro de los títulos usados es *Smart Choice* de la Editorial Oxford, que solo se utiliza en una preparatoria de la zona metropolitana de Guadalajara; ambos son materiales que tienen una propuesta pedagógica dirigida a educación media superior y con una adecuada calidad editorial. Tanto *English Trails* como *Smart Choice* tienen un enfoque gramatical secuencial y progresivo, con elementos comunicativos que pretenden desarrollar las 4 habilidades en que se mide el dominio de una lengua comprensión lectora y auditiva y expresión escrita y verbal. Los contenidos de los libros antes señalados, han sido históricamente la base para el diseño de En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda han llegado a las siguientes: **CONSIDERACIONES I.** Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología; IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 60. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; VI. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; VII. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema. VIII. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como se observa en los Artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; IX. Que la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar sobre las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico, bajo responsabilidad del Sistema, así como dictaminar las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, en sus fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; X. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12, Fracc. II, del Estatuto Orgánico del SEMS, es atribución de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados, dictaminar sobre la revalidación y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas por el H. Consejo General Universitario y el Consejo Universitario de Educación Media Superior; XI. Que son atribuciones de la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio en el ámbito de su competencia,

¹ Coordinación de Lenguas Extranjeras, Universidad de Guadalajara. SLAT 2018. P. 4 y siguientes. Disponible en: http://flip.cga.udg.mx/wp-content/uploads/2019/04/ESLAT2018_FINAL.pdf. Consultado el día 27 de octubre de 2020.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

conforme lo estipulado en el Artículo 14, Fracc. II del Estatuto Orgánico del SEMS, y Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones permanentes conjuntas de Educación; Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y Condonaciones y Becas, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Se crea el Programa para el reconocimiento curricular e impulso al idioma inglés como lengua extranjera “**Jobsems**” a partir del calendario 2020B (Según documento anexo). **SEGUNDO.** El programa es una estrategia de apoyo para los estudiantes del nivel medio superior, participen en programa *Jobsems* diseñado por el Corporativo Proulex-Comlex de nuestra institución. Podrán participar los estudiantes que lo soliciten y se comprometan con las reglas del programa, siempre que exista cupo y disponibilidad presupuestal. Podrán permanecer en el programa en tanto se encuentren inscritos en algún programa educativo, salvo que, habiendo reprobado algún nivel, deban repetirlo y no lo logren aprobarlo. En este último caso, quedarán automáticamente fuera del programa. **TERCERO.** La participación en el programa permitirá acreditar equivalencias entre el programa *Jobsems* y las unidades de aprendizaje de los diversos planes de estudio presenciales cuyos propósitos formativos correspondan a la enseñanza del inglés de acuerdo con las tablas anexas al presente. El alcance del programa diseñado por Proulex establece como meta lingüística alcanzar el nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia en Lenguas (MCER). **CUARTO.** Para los estudiantes que tengan dominios previos del idioma, se contempla la presentación de un examen diagnóstico, cuyo resultado determinará la ubicación del nivel al que ingresarán. Los resultados de este examen y la evaluación final de los distintos niveles, serán registrados por la Secretaría de la Escuela correspondiente y de acuerdo a las tablas de equivalencia anexas al presente, y conforme al procedimiento que para el efecto establezca la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS. **QUINTO.** Los estudiantes que sean admitidos en el programa, serán objeto de condonación de los aranceles establecidos para el proceso de acreditación de equivalencias, conforme lo señala el resolutivo Cuarto del presente dictamen. Para el caso de los estudiantes que, en la presentación del examen diagnóstico logren acreditar la totalidad de los 6 niveles que ofrece el Proulex, también podrán gozar de la condonación de la acreditación de equivalencias, siempre que se comprometan a participar en los programas de tutoría par y acciones remediales establecidas por la academia de Lengua Extranjera de su preparatoria. **SEXTO.** Acorde a la disponibilidad presupuestal, los estudiantes admitidos en el programa, solicitarán beca para cursar cada uno de los niveles, conforme lo establecido en el Resolutivo segundo del presente. **SÉPTIMO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la Fracción I, Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara **ATENTAMENTE “PIENSA Y TRABAJA” Guadalajara, Jalisco; a 6 de noviembre del 2020 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS, Y CONDONACIONES Y BECAS.**

En uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo.

“... A continuación pregunto a esta asamblea si existe alguna intervención en torno al dictamen puesto a su consideración... de no existir alguna participación pasaremos a la votación y para ello, les solicito expresen el sentido de su voto, rogándole nuevamente a nuestros directivos que se haga registro correspondiente.

Daremos 2 minutos para cerrar la votación del punto.

...Muchas gracias.

Por mayoría de votos en votación económica **se aprueba** el dictamen 01/12/2020 de las Comisiones Conjuntas de Educación, Revalidación de Estudios Títulos y Grados y Condonaciones y Becas, muchas gracias por ello, continuamos señor secretario.

En uso de la voz el Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas:

“...Muchas gracias, el siguiente **dictamen 01/11/2020** emitido por la Comisión Permanente de Educación, en el que se exime de presentar examen de aptitud a los aspirantes registrados en los planes de estudio del SEMS, para el calendario 2121A, de hecho, este es una especie de dictamen adicional o dictamen complementario al que ya se llevó a cabo en los meses de agosto- septiembre, en el cual se pretende validar el que se lleve el proceso de admisión, sin la aplicación del examen de aptitud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

DICTAMEN 01/11/2020

A esta Comisión Permanente de Educación fue turnado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, una propuesta mediante la cual se exime de presentar el examen de aptitud a los aspirantes a ingresar en los planteles de estudio que se ofrecen en las escuelas del Sistema de Educación, Media Superior, para el ciclo escolar 2021“A”, conforme a los siguientes: **ANTECEDENTES, A. RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** 1. Se considera como alumno a todo aquél que, cumpliendo los requisitos de ingreso establecidos por la normatividad aplicable, haya sido admitido por la autoridad competente y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica. 2. El Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara (RGIA), define los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión de alumnos a la Universidad de Guadalajara, y fue aprobado por el Consejo General Universitario, mediante Dictamen No. 7648, el 06 de marzo de 1995. 3. El RGIA prevé en su Artículo 2, que para ingresar como alumno de la Universidad de Guadalajara, los interesados deberán sujetarse al proceso de selección que con este fin lleve a cabo la institución para el nivel correspondiente, así como cumplir con las demás condiciones y requisitos que se establezcan con el mismo propósito. 4. Dicho ordenamiento, establece en la Fracción I de su Artículo 4, lo que deberá entenderse por ingreso, de acuerdo a lo siguiente: **Artículo 4.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por ingreso, inscripción, reinscripción, requisitos para concurso y criterios de selección, lo siguiente: I. Ingreso, es el conjunto de trámites consistentes en la presentación de la solicitud, documentos y exámenes que una persona debe realizar para ser admitida en la Universidad; 5. Asimismo, el RGIA prevé como requisitos para el ingreso a la Universidad de Guadalajara, los establecidos en su artículo 8, a saber: **Artículo 8.** Para ser considerado aspirante y tener derecho a participar en el proceso de selección para ingresar a la Universidad de Guadalajara se requiere: I. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites, que al efecto expida la Universidad; II. Haber terminado íntegramente el ciclo de estudios anterior requerido al que pretenda ingresar; III. Presentar a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo, del Sistema de Universidad Virtual o en su caso a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, la siguiente documentación: a) Certificado original de educación secundaria, para los aspirantes a ingresar al nivel medio superior. En caso de que este documento no sea del Sistema Educativo Nacional, deberá tramitarse previamente la revalidación del mismo ante la autoridad competente, anexando el documento original correspondiente; b) Certificado original de educación media superior para los aspirantes a ingresar al nivel superior, excepto posgrado; c) Tratándose de estudios de posgrado, se atenderá a lo establecido en el Reglamento General de Posgrado, y d) Acta de nacimiento. **IV. Presentar los exámenes previstos en el artículo 14 de este ordenamiento; V. Haber cubierto a la Universidad de Guadalajara el costo de los aranceles y otros derechos que se determinen, y VI. Los demás requisitos que se fijen en el calendario de trámites.** 6. Conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del Artículo 14 del RGIA, los exámenes que se reconocen para la selección o admisión de alumnos, son los siguientes: **Artículo 14.** Las autoridades universitarias competentes tomarán en consideración, para la selección o admisión de alumnos a la Universidad de Guadalajara, lo siguiente: I. ... II. ... III. **Que el aspirante haya presentado el examen de aptitud; IV. Que el aspirante haya aprobado el examen de conocimientos y/o habilidades específicas y/o el curso propedéutico, cuando así lo establezca el dictamen del plan de estudios correspondiente, aprobado por el H. Consejo General Universitario, el cual deberá señalar los lineamientos para su diseño, aplicación y evaluación, y V...** 7. En términos del Artículo 15 del RGIA, la admisión de los aspirantes se realiza en los términos siguientes: **Artículo 15.** La admisión de los aspirantes se hará con base al puntaje global obtenido de los siguientes elementos: I. Promedio de estudios precedentes 50%; y II. Resultado del examen de aptitud 50% El puntaje global se calculará sumando el promedio de estudios precedentes y el resultado del examen de aptitud, ambos en escala de 0 a 100, por lo que el puntaje máximo será de 200. 8. Por su parte el artículo 16 del RGIA, establece los lineamientos generales para la admisión de alumnos, de los cuales es importante resaltar lo siguiente: **Artículo 16.** Los lineamientos generales de la Universidad para la admisión de alumnos son los siguientes: I. En cuanto al número, la Universidad de Guadalajara admitirá a todos aquellos que le permita su capacidad en planta física, recursos humanos y presupuesto; II. En cada nivel y programa académico se admitirán a los aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente, en orden descendiente, hasta cubrir el cupo disponible, tomando en consideración lo establecido en el artículo 15 bis; III. ... IV. ... 9. Por lo anterior, la dictaminación que realiza la Dirección de Trámite y Control Escolar, en términos del Artículo 17 del RGIA se realizará con base en los elementos establecidos en el Artículo 15 y los lineamientos generales referidos en el Artículo 16, ambos del RGIA. 10. No se omite mencionar que, el RGIA prevé la posibilidad de adicionar o dispensar requisitos de ingreso a través de programas especiales, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9 Bis1, en los términos siguientes: **Artículo 9 Bis1.** El Consejo General Universitario, a efecto de garantizar el derecho a la educación en un plano de igualdad, podrá aprobar, para cualquier nivel y modalidad educativa, programas especiales que determinen condiciones específicas respecto del ingreso de alumnos, por lo que podrá adicionar o dispensar alguno de los requisitos señalados en el artículo 8 del presente Reglamento. **B. RESPECTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL CICLO ESCOLAR 2020 “B”** 11. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control. 12. Derivado de lo señalado en el punto anterior, la Universidad de Guadalajara ha



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

implementado, desde el día 17 de marzo de 2020, diversas medidas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), incluyendo, entre otras, la suspensión de actividades académicas presenciales, la implementación de clases en modalidad virtual, la suspensión de términos y plazos ante autoridades universitarias, así como la prestación únicamente de los servicios estrictamente esenciales para la operación administrativa y la atención de procesos relevantes en la Red Universitaria mediante la realización de guardias presenciales del personal mínimo indispensable. **13.** Como parte de las medidas implementadas en el contexto del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Consejo General Universitario, a través de sus Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad, aprobó en sesión del 22 de mayo de 2020, el dictamen núm. IV/2020/400 que contiene el "Programa Especial de Atención a Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2020 "B", implementado para disminuir el impacto de la Pandemia del Covid-19" (en adelante Programa Especial). **14.** Como parte del Programa Especial, el dictamen IV/2020/400 establece en su Resolutivo Segundo, que de ser necesario, y en atención a las circunstancias particulares del caso, la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario o Sistema correspondiente, **determinará la posibilidad de eximir el cumplimiento de cualquier otro requisito de ingreso** previsto en el plan de estudios correspondiente, en cuyo caso tendrá la obligación de informar a las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad del Consejo General Universitario. **C. RESPECTO DE LOS EFECTOS DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE APTITUD EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** **15.** En el contexto de la emergencia sanitaria, causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con la finalidad de concluir de manera oportuna el ciclo escolar 2020 "A" y permitir que los trámites de ingreso para el ciclo escolar 2020 "B" se puedan realizar por los aspirantes, las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad del H. Consejo General Universitario, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2020, aprobaron mediante dictamen Núm. I/2020/399, la modificación del Calendario Escolar correspondiente al período 2020-2021, aplicable a los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior. **16.** Si bien es cierto, inicialmente se tenía previsto que la aplicación única del examen de admisión para el Sistema de Educación Media Superior el sábado 7 de noviembre de 2020, con la modificación a que se refiere el punto anterior, fue necesario, primero diferir las fechas para la aplicación y posteriormente suspender su realización, pensando en que los riesgos vinculados con la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Lo anterior en concordancia con las distintas medidas que se han implementado a nivel universitario, estatal, nacional e internacional. **17.** Que ante la evolución de la pandemia desde el inicio de la emergencia sanitaria, se ha mantenido en constante crecimiento, al grado que el pasado 30 de octubre de 2020, el gobierno del estado de Jalisco determinó activar el "Botón de Emergencia", contemplada en el acuerdo 049/2020, publicado en el periódico oficial del Estado, el pasado 9 de Julio. El botón de emergencia es una estrategia establecida por el gobierno del estado de Jalisco, para cortar la cadena de contagios y consiste básicamente en limitar algunas actividades sociales y económicas. De acuerdo con el mencionado Acuerdo, "...para la activación del "botón de emergencia" se considerarán cualquiera de los siguientes criterios: • Que el nivel de hospitalización se encuentre al 50% o más de su capacidad; o • Que la tasa de incidencia semanal por fecha de inicio de síntomas, sea de 400 o más contagios por millón de habitantes. **18.** En este contexto, e independientemente de lo incierto que resulta prever un cambio significativo de las condiciones que dieron origen a esta situación de excepción, es que resulta indispensable tomar medidas para dar continuidad a los trámites de admisión de los aspirantes que hasta el momento han cumplido con todos los requerimientos propuestos por esta Institución. Adicionalmente, se considera lo siguiente: **a)** No es posible diferir más la aplicación de los exámenes programados para realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre, no obstante haberse postergado de la fecha inicialmente establecida, que era el 7 de noviembre. El hecho de postergar nuevamente las fechas de realización, pondría en riesgo el inicio de las actividades académicas del ciclo escolar 2021 "A", en la fecha señalada en el calendario escolar. **b)** No se tiene la posibilidad de realizar el examen de admisión, a través de mecanismos virtuales que haga posible llevar a cabo esta aplicación en un ambiente de completa seguridad sanitaria. **c)** Realizar la aplicación presencial de los exámenes de aptitud para los aspirantes a primer ingreso, implica implementar una serie de medidas que han sido establecidas por el Gobierno del Estado de Jalisco, para prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se destacan, las siguientes: Lo establecido en los incisos a), b) y d) del punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo **(DIELAG ACU 045/2020)** del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado el 30 de junio de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (POEJ), a saber: **a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol; b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados; d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas.** Lo establecido en la fracción VIII del punto de Acuerdo Primero del Acuerdo **(DIELAG ACU 047/2020)** del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, publicado el 01 de julio de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (POEJ), a saber: **VIII.... Queda prohibida la realización de eventos, reuniones o congregaciones de más de 50 personas, ya sean de carácter público, privado o social.** Lo establecido en el punto de Acuerdo Único del Acuerdo **(DIELAG ACU 049/2020)** del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, por el que se reforma el diverso DIELAG ACU 047/2020, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, publicado el 09 de julio de 2020 en el POEJ, a saber: **III. Es obligatorio el uso de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público,**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

como lo son la vía pública, los edificios públicos, o el transporte público; así como en aquellos establecimientos o giros que operen conforme al Plan Jalisco para la Reactivación Económica. **d)** Implementar medidas similares a las establecidas por el Gobierno del Estado de Jalisco, en la aplicación del examen de aptitud para los aspirantes a primer ingreso, resulta sumamente riesgoso y complejo de operar, por la cantidad de aspirantes que se tienen registrados para ingresar a los planes de estudios que se imparten en esta entidad universitaria, aunado al hecho de que adicionalmente es necesario movilizar un gran número de personal académico y administrativo que apoya a la aplicación de los exámenes. **19.** Por todo lo anterior, y a efecto de privilegiar en todo momento la protección de la salud de los aspirantes y de los trabajadores universitarios que participan en la aplicación del examen de aptitud para el ingreso a la Universidad de Guadalajara, se considera que una medida que ayuda a la reducir los riesgos de dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la posibilidad de implementar una mejor operación de las medidas sanitarias, es disminuir al mínimo las actividades de tipo presencial, y particularmente las requeridas para realizar el examen de primer ingreso. **D. RESPECTO DE LAS OPCIONES PARA DISMINUIR EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE TENDRÍAN QUE REALIZAR EL EXAMEN DE APTITUD PARA PRIMER INGRESO. 20.** El Sistema de Educación Media Superior tiene para el ciclo escolar 2021 "A" una oferta de 6 planes de estudio. **21.** De los planes de estudio antes referidos, se tienen un total de 805 aspirantes registrados para realizar el examen de aptitud para el ciclo escolar 2021 "A", mismos que se encuentran distribuidos, por plan de estudio, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS	ASPIRANTES
Bachillerato General por Competencias	740
Bachillerato Tecnológico Agropecuario	8
Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos negocios	17
Bachillerato Tecnológico en Enfermería	21
Tecnólogo Profesional en Mecánico Industrial	10
Tecnólogo Profesional en Químico Industrial	9

22. Para reducir el número de aspirantes que deberán realizar el examen de aptitud, y tomando en consideración la situación actual que se vive en el Estado de Jalisco, a raíz de la emergencia sanitaria causada por la enfermedad del SARS-CoV2 (COVID-19), esta Comisión Permanente de Educación, con fundamento en el resolutivo segundo del Dictamen Núm. IV/2020/400, considera necesario eximir la realización del examen de aptitud a los aspirantes registrados para ingresar a un plan de estudio en el ciclo escolar 2021 "A", que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: **a)** Que el cupo disponible (oferta) es mayor o igual al número de aspirantes a dicho plan de estudio (demanda) en el mismo ciclo, y **b)** Que con base en el cupo disponible, sea posible admitir, por el promedio de estudios precedentes, a los aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente, en orden descendiente, hasta cubrir dicho cupo. En consecuencia, los aspirantes que no se encuentren en lo establecido en este punto, deberán realizar el examen de aptitud en las fechas que para tal efecto se determinen. **23.** Derivado de lo señalado en el punto anterior (**eximir la presentación del examen de aptitud**), y considerando que los aspirantes que se encuentren en alguno de los dos supuestos antes señalados, no tendrían los dos elementos a que se refiere el artículo 15 del RGIA, dichos alumnos serían dictaminados como admitidos únicamente considerando el promedio de estudios precedentes, que se reconoce en la fracción I del citado precepto. **24.** La medida antes referida, permitirá reducir el número de aspirantes que tendrán que presentar el examen de aptitud a algunos de los planes de estudio, y con ello se contribuirá a disminuir el riesgo de dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con lo que se estaría abonando a la salvaguarda de la salud pública. **25.** Ahora bien, en el contexto internacional, los efectos de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el ámbito educativo han sido muy variados, por ello, se ha reconocido por la UNESCO², respecto de los exámenes de acceso a la educación superior, que: *...Es preferible posponer hasta la fecha más tardía posible su celebración y, sólo en el caso en que esto no sea posible, o bien establecer mecanismos alternativos a los exámenes (por ejemplo, la estimación de la nota del examen a partir de las calificaciones obtenidas en los últimos cursos), o su celebración en plataformas tecnológicas, lo cual exigiría una enorme complejidad...* Con lo anterior se evidencia que la ruta implementada por la Universidad de Guadalajara, es acorde con lo establecido por organismos internacionales, puesto que en su momento se modificó la fecha para la realización del examen de aptitud, y con el presente dictamen, se propone establecer, en los casos en que sea posible, como criterio de ingreso, el promedio de los estudios precedentes, lo que podría asemejarse en términos generales, a algunas de las propuestas realizadas en otras latitudes. En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad con los siguientes: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS. I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, de conformidad con el artículo 22 de su Ley Orgánica. **III.** Que la Red Universitaria se integra, entre otros, por el Sistema de Educación Media

2 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] & Instituto Interamericano para la Educación Superior en América Latina y el Caribe [IESALC] (2020) Covid-19 y la Educación Superior: De los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones. 20 julio 2020, Sitio web: <http://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/05/COVID-19-ES-130520.pdf>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

Superior, que es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel, de conformidad con lo establecido por las fracciones II del primer párrafo y III del segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica. **IV.** Que las atribuciones de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior, son las establecidas en el Artículo 10 en su Estatuto Orgánico, y las demás que le asigne la normatividad universitaria. **V.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación para este ciclo escolar 2021 "A", eximir el cumplimiento de cualquier otro requisito de ingreso previsto en el plan de estudios correspondiente, en términos del Resolutivo Segundo del Dictamen núm. IV/2020/400, aprobado por las Comisiones Permanentes de Normatividad y Educación del Consejo General Universitario. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Permanente de Educación tienen a bien determinar los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO. Se exige de presentar el examen de aptitud a los aspirantes registrados en los planes de estudio que se enlistan a continuación**, por lo que serán admitidos en dichos planes, para el ciclo escolar 2021 "A", los aspirantes que hayan obtenido el mayor promedio en los estudios precedentes, en orden descendente y hasta cubrir el cupo disponible en cada uno de los siguientes planes de estudio: **a)** Bachillerato General por Competencias, **b)** Bachillerato Tecnológico Agropecuario, **c)** Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos negocios, **d)** Bachillerato Tecnológico en Enfermería **e)** Tecnólogo Profesional en Mecánico Industrial, **f)** Tecnólogo Profesional Químico Industrial. **SEGUNDO.** Los aspirantes a los que se **les exige de presentar el examen de aptitud**, conforme a lo establecido en el presente dictamen, serán dictaminados como admitidos, únicamente con el promedio de estudios precedentes. **TERCERO.** Infórmese a las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad del Consejo General Universitario, lo aprobado en el presente dictamen. **CUARTO.** Ejecútase el presente dictamen en términos de la norma universitaria. **QUINTO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes. **ATENTAMENTE "PINSA Y TRABAJA" Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco 06 de noviembre del 2020. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

En uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo:

"... Muchas gracias señor secretario, a continuación, pregunto a esta asamblea si existe alguna intervención en torno al dictamen puesto a su consideración... de no haber comentarios enseguida pasaremos a la votación para ello le solicito expresen el sentido de su voto rogándole nuevamente a nuestros directivos que se haga el registro correspondiente.

Daremos 2 minutos para cerrar la votación del punto.

Por mayoría y en votación económica **se aprueba** el dictamen 01/11/2020 de la Comisión de Educación. ...Muchísimas gracias!
Continuamos señor secretario.

En uso de la voz el Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas:

El siguiente dictamen es de la Comisión de Condonaciones y Becas, se trata sobre **Altas y Bajas del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes.**

DICTAMEN 06/42/2020

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, le fue turnada la solicitud de parte de los titulares de la PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN HIDALGO, PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, así como de los titulares de la PREPARATORIA No. 4, PREPARATORIA No. 17, a efecto de solicitar respectivamente, la cancelación del estímulo económico para estudiantes sobresalientes y otorgar el mismo estímulo en las vacantes respectivas, a los alumnos que se señalan en el cuerpo del presente, que se dictaminan en esta oportunidad al tenor de los siguientes: **ANTECEDENTES 1.** Que con el objeto de otorgar estímulos económicos para estudiantes sobresalientes, para incentivarlos a mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que están cursando en la Universidad de Guadalajara, y para promover su integración a través de actividades extracurriculares, podrán concursar por el beneficio del estímulo económico los alumnos de nuestra Casa de Estudios, de la modalidad de Nivel Medio Superior que cubran los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, aprobado el 16 de octubre de 1999 por el H. Consejo General Universitario, así como en la Convocatoria publicada en la Gaceta Universitaria el día 27 de enero de 2020. 2. Que el otorgamiento de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes les permite solventar algunas de sus necesidades a fin de que puedan continuar con sus estudios y desarrollar habilidades y destrezas, así como que refuercen su sentimiento de pertenencia e identificación con la Universidad de Guadalajara. 3. Que, dentro del Subprograma Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, existe la modalidad de Nivel Medio Superior, la cual tiene como finalidad la asignación económica mensual a los estudiantes sobresalientes, quienes se comprometerán a su vez, a incorporarse en las actividades universitarias desarrollando las tareas que les sean asignadas. 4. Que para el caso del Sistema de Educación Media Superior, se ha fijado un estímulo mensual de \$2,809.50 (dos mil ochocientos nueve pesos 50/100 M.N.) con el compromiso de cumplir con 10 horas de trabajo semanal. 5. Que para la convocatoria 2020 el estímulo económico se otorgará del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria. 6. Que de conformidad con el artículo 15, del ordenamiento recién mencionado, el Rector General emitió la citada convocatoria con fecha 27 de enero de 2020, en la que se establecieron las bases y requisitos para el otorgamiento del estímulo económico a los estudiantes sobresalientes que resultasen beneficiados. 7. Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 53, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Coordinación de Apoyos Académicos coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y apoyos, así como gestionar su trámite; además auxiliar a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Sistema en la elaboración de dictámenes e información de becarios. Con base en lo anterior y desahogados los procesos establecidos en la normatividad universitaria, esta Comisión emite el presente dictamen. **CONSIDERANDO. I.** Que la misión de la Universidad de Guadalajara es formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco. II. Que el Plan Institucional de Desarrollo Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre los objetivos de la Universidad de Guadalajara asegurar la formación integral de los alumnos que forman su comunidad estudiantil. III. Que la educación que imparta la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; así como a procurar la conciencia de solidaridad en la democracia, justicia y libertad. IV. Que la Universidad de Guadalajara elaboró y aprobó el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes con base en el Dictamen IV/99/898, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 16 de octubre de 1999, en el cual regula el otorgamiento de Estímulos Económicos de Estudiantes Sobresalientes de la propia Universidad. V. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a través de su Comisión Permanente de Condonaciones y Becas y de Acuerdo al artículo 10 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, tiene como atribución la de evaluar las solicitudes de aspirantes y asignar a los beneficiarios del estímulo asignado a las escuelas del Sistema de Educación Media Superior. VI. Que tal y como se establece en la convocatoria del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes 2020, el Sistema de Educación Media Superior dispone de 350 estímulos a otorgar entre sus estudiantes. VII. Que como se establece en el artículo 29 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara si al publicarse el dictamen de beneficiarios, hubieren quedado vacantes o éstas se generan por cualquiera de las causales previstas en el artículo 25 de este ordenamiento, las comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos de los Centros Universitarios o de Educación Media Superior, en sus respectivas competencias, podrán recibir solicitudes y evaluar los expedientes, así como emitir dictámenes complementarios a lo largo de la vigencia de la promoción, hasta cubrir la totalidad de las vacantes existentes. VIII. Que, por acuerdo del Comité Técnico del Programa, y una vez asignados los 5 estímulos por escuela, se estableció como criterio para cubrir las vacantes que se generen a lo largo de la promoción 2020, que se otorgarán a los estudiantes no beneficiarios según el orden de prelación, de mayor a menor puntaje, hasta completar los 350 estímulos disponibles para la modalidad de Nivel Medio Superior, independientemente de la escuela a la que pertenezcan. IX. Que de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento señalado, se ha desprendido que los alumnos citados a continuación, dejaron de cumplir con los requisitos para continuar gozando del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, por lo que este Órgano de Gobierno considera cancelar el beneficio del estímulo a:

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	ARTICULO INFRACCIONO	MOTIVO INFRACCIÓN
Esc Prep Reg de San Martín Hidalgo	Gutiérrez Renata De Jesús	218584883	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Tlajomulco de Zúñiga	Ramos Gallardo Raúl	218627388	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio

X. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas recibe solicitudes, evalúa los expedientes y emite dictámenes complementarios, obteniendo el estímulo económico los alumnos que a continuación se relacionan: **RESOLUTIVO PRIMERO:** Cancélese el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes otorgado a favor de los alumnos que enseguida se mencionan por la causa señalada en el cuerpo del presente, a partir de la fecha que se indica:

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	FECHA CANCELACIÓN
Esc Prep Reg de San Martín Hidalgo	Gutiérrez Renata De Jesús	218584883	1 de agosto del 2020
Esc Prep Reg de Tlajomulco de Zúñiga	Ramos Gallardo Raúl	218627388	1 de agosto del 2020



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Otórguese el beneficio del Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes de \$2,809.50 (dos mil ochocientos nueve pesos 50/100 M.N.) mensuales, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los alumnos de quienes se recibieron su expediente y que a continuación se enlistan, toda vez que dieron formal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.

PLANTEL	NOMBRE SUSTITUYE	CÓDIGO	FECHA SUSTITUCIÓN
Esc Prep No. 4	Villegas Muñoz Karina Paola	218130238	1 de agosto del 2020
Esc Prep No. 17	Hernández Guzmán Luis Israel	218696444	1 de agosto del 2020

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a todos los Directores de las Escuelas Preparatorias relacionadas en el cuerpo de este resolutivo. **CUARTO:** Remítase al Rector General, a través de la Coordinación General de Servicios Universitarios, el acuerdo que recaiga al presente, para su publicación en la Gaceta Universitaria. **QUINTO:** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara para la ejecución del presente dictamen. **A T E N T A M E N T E “PIENSA Y TRABAJA” Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco; 06 de Noviembre del 2020, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.**

En uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo señala:

“...Muchas gracias, pregunto a esta asamblea si existe alguna intervención en torno al dictamen puesto a su consideración... de no haber ningún comentario enseguida pasaremos a la votación y para ello, les solicito expresen el sentido de su voto, pidiéndoles nuevamente a nuestros directivos que se haga el registro correspondiente.

Daremos 2 minutos para cerrar la votación del punto.

En votación económica por mayoría **se aprueba** el dictamen 06/42/2020 de la Comisión de Condonaciones y Becas.

...Muchas gracias!

Continuamos señor secretario.

En uso de la voz el **Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas**, el siguiente dictamen es el **02/01/2020 de la Comisión permanente de Hacienda.**

DICTAMEN 02/01/2020

A esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por el Director General del Sistema el Proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara para el año 2021, mismo que se ha analizado y se dictamina con base en los siguientes. **ANTECEDENTE S:** 1. El 27 de agosto de 2020, el H. Consejo General Universitario aprobó el *Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, 2019-2025, Visión 2030*; en dicho documento, se revisaron la Misión y Visión al 2030, proponiendo elementos que aseguran su vigencia y pertinencia ante el entorno global, los retos que éste representa para el futuro de la Universidad y la definición de nueve elementos transversales que permitirán atender, desde todos los ámbitos posibles, los temas relevantes que quedaban fuera o con poco impulso en la versión anterior, tales como: a) una política de inclusión para garantizar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria. b) las políticas de gestión de la innovación y gestión de la incertidumbre, identificando las tendencias actuales, los posibles escenarios y demandas hacia la Universidad y su comunidad. c) la gobernanza, la austeridad, la transparencia y rendición de cuentas como principios de gestión institucional que permitirán establecer un modelo de organización y gestión innovadora, eficiente y eficaz y, por último. d) las trayectorias escolares, mismas que aseguran las estrategias de acompañamiento a los estudiantes en cada nivel educativo. En este sentido, la planeación institucional se concreta en la definición de cuatro propósitos sustantivos, a saber: 1) Docencia e innovación académica; 2) Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; 3) Extensión y responsabilidad social, y 4) Difusión de la cultura. 2) Desde la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y hasta la fecha, se ha trabajado en la actualización del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

Plan de Desarrollo el Sistema de Educación Media Superior (PDSEMS), actividad que entre otras cosas, retoma los aspectos centrales de este instrumento de planeación de la institución, para alinear propósitos, actividades y metas de dependencias, escuelas y módulos del Sistema de Educación Media Superior y cuya propuesta se presentará en breve al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior, para su aprobación. 3) Los proyectos elaborados por las escuelas del SEMS han sido valorados y aprobados en primera instancia por el Colegio Departamental y posteriormente aprobados por los respectivos Consejos de Escuela, de conformidad con los dictámenes recibidos en esta H. Comisión Permanente de Hacienda; en el particular, actividades relacionadas con el equipamiento de escuelas, mantenimiento y mejora de ambientes de aprendizaje y espacios educativos, principalmente, seguidos por el trabajo colegiado, fomento a la internacionalización y a la investigación, así como formación directiva, capacitación del personal académico y administrativo. 4) Las fuentes de recursos financieros de las dependencias que conforman el SEMS se diferencian en recursos de subsidio ordinario y los ingresos propios o autogenerados, mismos que provienen de los aranceles escolarizados y no escolarizados, de las aportaciones especiales, así como lo generado por el reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE) de escuelas incorporadas. 5) La Vicerrectoría Ejecutiva notificó a la Dirección General del SEMS, mediante oficio VR/I/893/2020, del 19 de octubre de 2020, que el Sistema dispone de \$136'891,518.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a subsidio ordinario de origen federal, para gasto operativo a ejercerse en el año 2021. 6) Asimismo, la Vicerrectoría Ejecutiva informó a la Dirección General del SEMS, mediante diverso VR/I/1011/2020, del 11 de noviembre de 2020, el monto estimado de recursos autogenerados que se registrará al SEMS en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara (UdeG) para 2021, que asciende a \$99'007,708.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que provienen de: a. Estimado de matrícula escolarizada. b. Estimado de matrícula no escolarizada, y c) Ingresos propios por REVOE. 7) Por tanto, el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para gasto operativo del SEMS de la UdeG a ejercerse en 2021, asciende a un total de recursos financieros por la cantidad de \$235'899,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.). 8) El proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del SEMS de la UdeG para 2021, se integra por 631 proyectos capturados en el Sistema SIAU P3E, mismos que corresponden al recurso ordinario. Con base en los anteriores antecedentes y **CONSIDERANDO**: I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada por el Gobierno del Estado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado. II. Que son atribuciones del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, según lo establece el artículo 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. III. Que es función de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por previsión del artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad, proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, así como las normas y políticas para el ejercicio de los recursos financieros. IV. Que de conformidad con la previsión contenida en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en sus fracciones VI y VII, es atribución del Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara aprobar los programas de desarrollo institucional, planeación y evaluación, así como la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos del Sistema, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario. V. Que compete a la Comisión de Hacienda del propio órgano de gobierno, someter anualmente a la visa del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectivo, tal como lo indica la fracción I del Artículo 11 del citado ordenamiento. VI. Que corresponde a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, entre otras responsabilidades, promover todo lo que tienda al mejoramiento académico y patrimonial del Sistema, según lo prevé la fracción IV del artículo 76 de la misma Ley Orgánica; y administrar y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales del Sistema, de conformidad con lo establecido en la Fracción I del numeral 165 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. VII. Que tal como lo prevé el artículo 79 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, las Escuelas constituyen las unidades académico-administrativas del Sistema, que organizan su trabajo académico a través de Departamentos. Su función es planificar, operar y evaluar los programas de docencia, investigación y difusión con enfoques académicos multi e interdisciplinarios. VIII. Que es atribución de los H. Consejos de Escuela, aprobar los programas de desarrollo, docencia, investigación y difusión de la escuela, por virtud de la previsión contenida en el artículo 81, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. IX. Que por su parte, a la Comisión de Hacienda de los HH. Consejos de Escuela les corresponden las funciones de supervisar la correcta aplicación del presupuesto, y evaluar su ejercicio, atendiendo a los principios de planeación, presupuestación, programación y ejecución, tal como lo establece el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Sistema. X. Que corresponde al Director de la Escuela, en tanto responsable del adecuado desempeño de las labores académicas y administrativas del plantel, gestionar todo lo necesario para su mejoramiento académico, cultural, económico y disciplinario, de conformidad con lo previsto por la Fracción VIII del numeral 176 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO**. Se aprueba el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara 2020, integrado por 631 proyectos capturados en el Sistema SIAU P3E y provenientes de las dependencias que integran al Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (cuyo listado se anexa como parte integral de este dictamen), que corresponden a gastos de operación mismos que sumados a los ingresos autogenerados ascienden a \$ 235'899,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

URESP	DESCRIPCIÓN URESP	PRESUPUESTO ORDINARIO INICIAL 2020 (A + B + C)	ESTIMADO DE INGRESOS AUTOGENERADOS 2021 (D + E)	SUMA DE SUBSIDIO ORDINARIO INICIAL MÁS INGRESOS AUTOGENERADOS
4	SEMS		\$ 13,963,961.43	\$ 13,963,961.43
4.1.1	Dirección General del SEMS	\$ 2,966,920.15	\$ 3,787,984.18	\$ 6,754,904.33
4.1.2	Secretaría Académica SEMS	\$ 1,302,329.87	\$ 1,153,000.00	\$ 2,455,329.87
4.1.2.2	Coordinación de Planeación y Evaluación SEMS	\$ 410,610.63	\$ -	\$ 410,610.63
4.1.2.3	Coordinación de Áreas Conocimiento SEMS	\$ 238,310.40	\$ -	\$ 238,310.40
4.1.2.4	Coordinación de Apoyos Académicos SEMS	\$ 609,045.71	\$ 450,000.00	\$ 1,059,045.71
4.1.2.5	Coordinación de Difusión y Extensión SEMS	\$ 1,388,329.58	\$ 804,176.00	\$ 2,192,505.58
4.1.2.6	Dirección de Educación Propedéutica SEMS	\$ 225,113.81	\$ 125,000.00	\$ 350,113.81
4.1.2.7	Dirección de Educación Técnica SEMS	\$ 308,968.08	\$ 100,000.00	\$ 408,968.08
4.1.2.8	Dirección de Formación Docente e Investigación SEMS	\$ 1,116,331.68	\$ -	\$ 1,116,331.68
4.1.2.9	Dirección de Educación Continua Abierta y a Distancia SEMS	\$ 445,283.50	\$ -	\$ 445,283.50
4.1.2.10	Jefatura de Enseñanza Incorporada SEMS	\$ 415,175.60	\$ 300,000.00	\$ 715,175.60
4.1.2.11	Coordinación de Desarrollo Personal Académico SEMS	\$ 262,419.00	\$ -	\$ 262,419.00
4.1.3	Secretaría Administrativa SEMS	\$ 1,986,401.21	\$ -	\$ 1,986,401.21
4.1.3.3	Coordinación de Computo E Informática SEMS	\$ 3,347,364.77	\$ -	\$ 3,347,364.77
4.1.3.4	Dirección de Personal SEMS	\$ 361,779.41	\$ 4,500,000.00	\$ 4,861,779.41
4.1.3.5	Dirección de Tesorería SEMS	\$ 381,091.96	\$ -	\$ 381,091.96
4.1.3.6	Dirección de Trámite y Control Escolar SEMS	\$ 1,067,082.88	\$ -	\$ 1,067,082.88
4.1.3.7	Coordinación de Servicios Generales SEMS	\$ 2,578,282.83	\$ -	\$ 2,578,282.83



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.2.1	Escuela Preparatoria de Jalisco	\$ 1,818,158.16	\$ 1,466,087.60	\$ 3,284,245.76
4.2.2	Escuela Preparatoria No. 2	\$ 2,639,093.60	\$ 671,110.11	\$ 3,310,203.71
4.2.3	Escuela Preparatoria No. 3	\$ 1,285,123.84	\$ 2,791,279.32	\$ 4,076,403.16
4.2.4	Escuela Preparatoria No. 4	\$ 1,546,946.96	\$ 1,800,310.71	\$ 3,347,257.67
4.2.5	Escuela Preparatoria No. 5	\$ 2,110,231.76	\$ 733,545.00	\$ 2,843,776.76
4.2.6	Escuela Preparatoria No. 6	\$ 2,448,202.64	\$ 2,550,181.98	\$ 4,998,384.62
4.2.7	Escuela Preparatoria No. 7	\$ 4,711,773.04	\$ 3,827,638.25	\$ 8,539,411.29
4.2.8	Escuela Preparatoria No. 8	\$ 1,486,446.00	\$ 1,567,991.80	\$ 3,054,437.80
4.2.8.2	Módulo Cuquío	\$ 250,348.80	\$ 70,241.63	\$ 320,590.43
4.2.8.4	Módulo Ixtlahuacán del Río	\$ 250,348.80	\$ 110,957.12	\$ 361,305.92
4.2.9	Escuela Preparatoria No. 9	\$ 2,086,240.00	\$ 1,166,718.07	\$ 3,252,958.07
4.2.10	Escuela Preparatoria No. 10	\$ 2,656,176.45	\$ 2,424,991.08	\$ 5,081,167.53
4.2.11	Escuela Preparatoria No. 11	\$ 2,345,691.07	\$ 2,997,476.21	\$ 5,343,167.27
4.2.12	Escuela Preparatoria No. 12	\$ 2,924,266.96	\$ 2,591,054.37	\$ 5,515,321.33
4.2.12.2	Módulo Tlaquepaque	\$ 500,348.80	\$ 366,989.92	\$ 867,338.72
4.2.13	Escuela Preparatoria No. 13	\$ 1,409,255.12	\$ 1,049,368.39	\$ 2,458,623.51
4.2.14	Escuela Preparatoria No. 14	\$ 1,600,000.00	\$ 845,438.51	\$ 2,445,438.51
4.2.14.2	Módulo La Experiencia	\$ 250,348.80	\$ 117,204.81	\$ 367,553.61
4.2.15	Escuela Preparatoria No. 15	\$ 1,750,000.00	\$ 1,057,481.90	\$ 2,807,481.90
4.2.16	Escuela Preparatoria No. 16	\$ 1,650,000.00	\$ 104,243.41	\$ 1,754,243.41



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.2.17	Escuela Preparatoria No. 17	\$ 1,650,000.00	\$ 1,341,424.73	\$ 2,991,424.74
4.2.22	Escuela Preparatoria No. 18	\$ 2,629,360.00	\$ 406,139.83	\$ 3,035,499.83
4.2.23	Escuela Preparatoria No. 19	\$ 2,307,800.00	\$ 101,401.91	\$ 2,409,201.91
4.2.24	Escuela Preparatoria No. 20	\$ 2,307,800.00	\$ 1,157,823.64	\$ 3,465,623.64
4.2.27	Escuela Preparatoria No. 22	\$ 1,476,368.00	\$ 55,566.00	\$ 1,531,934.00
4.2.18	Escuela Vocacional	\$ 3,161,765.57	\$ 3,503,592.17	\$ 6,665,357.74
4.2.21	Escuela Politécnica Guadalajara	\$ 1,558,798.76	\$ 4,137,887.87	\$ 5,696,686.63
4.2.25	Escuela Politécnica Matute Remus	\$ 2,134,969.52	\$ 1,188,349.48	\$ 3,323,319.00
4.2.19	Escuela Preparatoria de Tonalá	\$ 1,846,345.62	\$ 1,617,204.12	\$ 3,463,549.74
4.2.20	Escuela Preparatoria de Tonalá Norte	\$ 1,879,702.24	\$ 1,137,549.38	\$ 3,017,251.62
4.2.28	Escuela Preparatoria San José del Valle	\$ 2,622,736.00	\$ 118,179.91	\$ 2,740,915.91
4.3.31	Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	\$ 1,618,814.03	\$ 1,234,621.74	\$ 2,853,435.77
4.3.31.5	Módulo Atequiza	\$ 350,348.80	\$ 191,033.16	\$ 541,381.96
4.3.31.6	Módulo Tototlán	\$ 350,348.80	\$ 167,964.88	\$ 518,313.68
4.3.31.8	Módulo Zapotlán del Rey	\$ 250,348.80	\$ 123,882.59	\$ 374,231.39
4.3.31.9	Módulo Poncitlán	\$ 250,348.00	\$ 8,123.45	\$ 258,471.45
4.3.1	Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado	\$ 652,784.50	\$ 318,270.54	\$ 971,055.03
4.3.38	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán	\$ 604,723.51	\$ 300,751.18	\$ 905,474.69
4.3.38.2	Módulo Arenal	\$ 400,348.80	\$ 300,422.50	\$ 700,771.30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.3.2	Escuela Preparatoria Regional de Ameca	\$ 799,551.48	\$ 296,345.85	\$ 1,095,897.33
4.3.2.2	Módulo Atenguillo	\$ 250,348.80	\$ 11,087.94	\$ 261,436.74
4.3.2.3	Módulo Mascota	\$ 250,348.80	\$ 7,263.79	\$ 257,612.59
4.3.2.4	Módulo San Antonio Matute	\$ 250,348.80	\$ 6,574.19	\$ 256,922.99
4.3.2.5	Módulo Talpa de Allende	\$ 250,348.80	\$ 13,292.57	\$ 263,641.37
4.3.3	Escuela Preparatoria Regional de Arandas	\$ 792,979.82	\$ 1,244,384.50	\$ 2,037,364.33
4.3.3.2	Módulo Jesús María	\$ 250,348.80	\$ 156,637.91	\$ 406,986.71
4.3.3.3	Módulo San Ignacio Cerro Gordo	\$ 250,348.80	\$ 153,313.01	\$ 403,661.81
4.3.3.4	Módulo Santa María del Valle	\$ 250,348.80	\$ 85,504.68	\$ 335,853.48
4.3.4	Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco	\$ 801,742.03	\$ 996,707.82	\$ 1,798,449.85
4.3.4.2	Módulo Ayotlán	\$ 350,348.80	\$ 197,600.98	\$ 547,949.78
4.3.4.3	Módulo San Francisco de Asís	\$ 250,348.80	\$ 89,434.91	\$ 339,783.71
4.3.4.4	Módulo La Ribera	\$ 250,348.80	\$ 77,627.81	\$ 327,976.61
4.3.5	Escuela Preparatoria Regional de Autlán de Navarro	\$ 1,332,950.89	\$ 982,195.92	\$ 2,315,146.82
4.3.8	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo	\$ 640,693.20	\$ 283,292.05	\$ 923,985.25
4.3.8.2	Módulo Cuautitlán de García Barragán	\$ 250,348.80	\$ 54,825.22	\$ 305,174.02
4.3.8.3	Módulo Hermenegildo Galeana	\$ 250,348.80	\$ 40,654.38	\$ 291,003.18
4.3.8.4	Módulo Villa Purificación	\$ 250,348.80	\$ 88,892.09	\$ 339,240.89
4.3.8.5	Módulo La Huerta	\$ 250,348.80	\$ 75,567.28	\$ 325,916.08
4.3.8.6	Módulo Ayotitlán	\$ 250,348.80	\$ 47,597.26	\$ 297,946.06
4.3.8.7	Módulo Telcruz	\$ 250,348.80	\$ 39,320.07	\$ 289,668.87
4.3.8.8	Módulo Chacala	\$ 250,348.80	\$ 43,336.16	\$ 293,684.96
4.3.8.10	Módulo Tecamate	\$ 250,348.80	\$ 27,882.05	\$ 278,230.85
4.3.8.9	Módulo Cuzalapa	\$ 250,348.80	\$ 27,183.00	\$ 277,531.80



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.3.9	Escuela Preparatoria Regional de Chapala	\$ 794,071.20	\$ 1,043,898.47	\$ 1,837,969.67
4.3.9.2	Módulo Mezcala	\$ 250,348.80	\$ 155,041.09	\$ 405,389.89
4.3.9.3	Módulo Ixtlahuacan de los Membrillos	\$ 250,348.00	\$ 39,645.95	\$ 289,993.95
4.3.10	Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán	\$ 657,165.60	\$ 179,103.47	\$ 836,269.07
4.3.10.2	Módulo Miguel Hidalgo	\$ 250,348.80	\$ 56,606.24	\$ 306,955.04
4.3.10.3	Módulo San Patricio Melaque	\$ 250,348.80	\$ 101,024.97	\$ 351,373.77
4.3.11	Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzman	\$ 1,569,530.51	\$ 994,836.12	\$ 2,564,366.63
4.3.11.4	Módulo Toliman	\$ 250,348.80	\$ 95,344.77	\$ 345,693.57
4.3.11.5	Módulo Zapotitlán Vadillo	\$ 250,348.80	\$ 99,743.89	\$ 350,092.69
4.3.11.6	Módulo Copala	\$ 250,348.80	\$ 107,835.50	\$ 358,184.30
4.3.40	Escuela Preparatoria Regional de Cocula	\$ 588,820.38	\$ 209,945.72	\$ 798,766.10
4.3.12	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	\$ 605,687.63	\$ 458,612.94	\$ 1,064,300.57
4.3.12.2	Módulo Huejúcar	\$ 250,348.80	\$ 43,283.82	\$ 293,632.62
4.3.12.5	Módulo San Martín de Bolaños	\$ 250,348.80	\$ 32,534.81	\$ 282,883.61
4.3.12.6	Módulo Villa Guerrero	\$ 250,348.80	\$ 61,215.42	\$ 311,564.22
4.3.12.7	Módulo Bolaños	\$ 250,348.80	\$ 20,766.73	\$ 271,115.53
4.3.13	Escuela Preparatoria Regional de Degollado	\$ 393,204.08	\$ 467,017.23	\$ 860,221.31
4.3.6	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	\$ 503,257.69	\$ 367,454.41	\$ 870,712.10
4.3.6.3	Módulo El Limón	\$ 250,348.80	\$ 61,414.94	\$ 311,763.74
4.3.6.4	Módulo Tonaya	\$ 250,348.80	\$ 54,139.31	\$ 304,488.11
4.3.6.5	Módulo El Chante	\$ 250,348.80	\$ 23,200.03	\$ 273,548.83
4.3.6.6	Módulo Tuxcacuesco	\$ 250,348.80	\$ 24,924.13	\$ 275,272.93



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.3.14	Escuela Preparatoria Regional de El Salto	\$ 987,116.85	\$ 2,510,250.22	\$ 3,497,367.07
4.3.35	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán	\$ 600,868.41	\$ 30,477.55	\$ 631,345.96
4.3.35.2	Módulo Oconahua	\$ 250,348.80	\$ 6,394.48	\$ 256,743.28
4.3.35.3	Módulo San Marcos	\$ 250,348.80	\$ 11,331.04	\$ 261,679.84
4.3.42	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto	\$ 405,582.04	\$ 173,004.95	\$ 578,586.99
4.3.42.2	Módulo Mezquitic	\$ 250,348.80	\$ 23,210.18	\$ 273,558.98
4.3.39	Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán	\$ 506,674.68	\$ 167,856.31	\$ 674,530.99
4.3.36	Escuela Preparatoria Regional de Jamay	\$ 486,959.71	\$ 133,099.05	\$ 620,058.76
4.3.15	Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec	\$ 679,071.12	\$ 524,527.11	\$ 1,203,598.23
4.3.15.2	Módulo Manzanilla de La Paz	\$ 250,348.80	\$ 81,464.10	\$ 331,812.90
4.3.15.3	Módulo Tizapán el Alto	\$ 250,348.80	\$ 102,211.53	\$ 352,560.33
4.3.15.5	Módulo Concepción de Buenos Aires	\$ 250,348.80	\$ 91,629.29	\$ 341,978.09
4.3.7	Escuela Preparatoria Regional de La Barca	\$ 831,314.48	\$ 415,932.16	\$ 1,247,246.65
4.3.16	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	\$ 1,130,324.83	\$ 670,099.83	\$ 1,800,424.66
4.3.16.2	Módulo San Diego de Alejandría	\$ 250,348.80	\$ 71,364.29	\$ 321,713.09
4.3.16.3	Módulo Unión de San Antonio	\$ 350,348.80	\$ 152,404.18	\$ 502,752.98
4.3.16.4	Módulo Villa Hidalgo	\$ 350,348.80	\$ 148,853.49	\$ 499,202.29
4.3.16.5	Módulo Ojuelos	\$ 250,348.80	\$ 56,012.57	\$ 306,361.37
4.3.16.6	Módulo Encarnación de Díaz	\$ 250,348.80	\$ 48,473.54	\$ 298,822.34



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.3.17	Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta	\$ 1,258,472.12	\$ 91,626.03	\$ 1,350,098.15
4.3.17.2	Módulo Ixtapa	\$ 350,348.80	\$ 23,980.68	\$ 374,329.48
4.3.17.3	Módulo Tuito	\$ 250,348.80	\$ 10,336.34	\$ 260,685.14
4.3.17.4	Módulo Morelos	\$ 250,348.80	\$ 6,697.48	\$ 257,046.28
4.3.17.5	Módulo Pino Suárez	\$ 250,348.80	\$ 9,920.49	\$ 260,269.29
4.3.17.6	Módulo Tomatlán	\$ 250,348.80	\$ 5,910.36	\$ 256,259.16
4.3.18	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos	\$ 929,123.93	\$ 857,438.99	\$ 1,786,562.92
4.3.18.4	Módulo Teocaltiche	\$ 250,348.80	\$ 105,844.62	\$ 356,193.42
4.3.33	Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto	\$ 805,685.02	\$ 271,291.41	\$ 1,076,976.43
4.3.33.2	Módulo San Julián	\$ 250,348.80	\$ 139,474.73	\$ 389,823.53
4.3.19	Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo	\$ 570,638.80	\$ 309,632.89	\$ 880,271.69
4.3.19.4	Módulo Buenavista	\$ 250,348.80	\$ 87,916.60	\$ 338,265.40
4.3.32	Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	\$ 1,199,951.70	\$ 1,653,019.46	\$ 2,852,971.16
4.3.20	Escuela Preparatoria Regional de Sayula	\$ 465,492.30	\$ 401,595.71	\$ 867,088.01
4.3.20.2	Módulo San Gabriel	\$ 250,348.80	\$ 78,683.71	\$ 329,032.51
4.3.20.3	Módulo Tapalpa	\$ 250,348.80	\$ 69,523.17	\$ 319,871.97
4.3.20.4	Módulo Amacueca	\$ 250,348.80	\$ 40,948.34	\$ 291,297.14
4.3.20.5	Módulo Usmajac	\$ 250,349.00	\$ 24,318.12	\$ 274,667.12
4.3.21	Escuela Preparatoria Regional de Tala	\$ 635,260.08	\$ 302,340.44	\$ 937,600.52
4.3.21.2	Módulo San Isidro Mazatepec	\$ 250,348.80	\$ 13,110.83	\$ 263,459.63



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.3.23	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano	\$ 542,161.62	\$ 354,356.41	\$ 896,518.03
4.3.23.2	Módulo Valle de Juárez	\$ 250,348.80	\$ 22,762.88	\$ 273,111.68
4.3.23.3	Módulo Contla	\$ 250,348.80	\$ 17,136.92	\$ 267,485.72
4.3.23.4	Módulo Mazamitla	\$ 350,348.80	\$ 156,789.27	\$ 507,138.07
4.3.23.5	Módulo Quitupan	\$ 250,348.80	\$ 27,319.42	\$ 277,668.22
4.3.22	Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán	\$ 466,587.58	\$ 23,002.01	\$ 489,589.58
4.3.22.2	Módulo Juchitlan	\$ 250,348.80	\$ 10,885.94	\$ 261,234.74
4.3.22.4	Módulo Chiquilistlán	\$ 250,348.80	\$ 12,231.70	\$ 262,580.50
4.3.22.5	Módulo Tenamaxtlan	\$ 250,348.80	\$ 9,479.57	\$ 259,828.37
4.3.22.6	Módulo Soyatlán del Oro	\$ 250,348.80	\$ 6,793.61	\$ 257,142.41
4.3.25	Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán	\$ 1,515,861.98	\$ 793,905.94	\$ 2,309,767.92
4.3.25.2	Módulo Acatic	\$ 350,348.80	\$ 150,961.40	\$ 501,310.20
4.3.25.4	Módulo Valle de Guadalupe	\$ 250,348.80	\$ 58,554.44	\$ 308,903.24
4.3.25.5	Módulo Yahualica	\$ 250,348.80	\$ 58,687.69	\$ 309,036.49
4.3.25.6	Módulo Cañadas de Obregón	\$ 250,348.80	\$ 5,011.10	\$ 255,359.90
4.3.24	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	\$ 695,457.00	\$ 51,628.65	\$ 747,085.65
4.3.24.4	Módulo Hostotipaquillo	\$ 250,348.80	\$ 11,480.81	\$ 261,829.61
4.3.24.5	Módulo Magdalena	\$ 250,348.80	\$ 19,412.60	\$ 269,761.40
4.3.24.6	Módulo La Venta de Mochitiltic	\$ 250,348.80	\$ 5,360.07	\$ 255,708.87
4.3.26	Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga	\$ 952,089.52	\$ 3,103,127.27	\$ 4,055,216.79
4.3.26.2	Módulo Cajititlán	\$ 350,348.80	\$ 286,955.88	\$ 637,304.68
4.3.26.3	Módulo San Agustín	\$ 400,348.80	\$ 366,190.28	\$ 766,539.08
4.3.26.4	Módulo El Zapote	\$ 250,348.00	\$ 43,904.07	\$ 294,252.07



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

4.3.37	Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla	\$ 840,214.26	\$ 478,711.68	\$ 1,318,925.93
4.3.27	Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan	\$ 419,490.71	\$ 128,801.28	\$ 548,291.99
4.3.27.3	Módulo Tonila	\$ 250,348.80	\$ 3,510.70	\$ 253,859.50
4.3.27.4	Módulo Pihuamo	\$ 250,348.80	\$ 5,165.73	\$ 255,514.53
4.3.27.5	Módulo Tecalitlán	\$ 250,348.80	\$ 157,008.98	\$ 407,357.78
4.3.41	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula	\$ 564,724.30	\$ 21,643.70	\$ 586,368.00
4.3.41.2	Módulo Ejutla	\$ 250,348.80	\$ 2,526.45	\$ 252,875.25
4.3.41.3	Módulo Ayutla	\$ 250,348.80	\$ 142,156.70	\$ 392,505.50
4.3.34	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	\$ 714,777.12	\$ 164,782.57	\$ 879,559.68
4.3.34.2	Módulo Acatlán de Juárez	\$ 350,348.80	\$ 163,857.83	\$ 514,206.63
4.3.28	Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres	\$ 660,451.43	\$ 542,229.06	\$ 1,202,680.49
4.3.28.2	Módulo Villa Atoyac	\$ 250,348.80	\$ 153,983.70	\$ 404,332.50
4.3.28.3	Módulo Atemajac de Brizuela	\$ 250,348.80	\$ 87,867.43	\$ 338,216.23
4.3.28.4	Módulo Teocuitatlán de Corona	\$ 250,348.80	\$ 140,723.37	\$ 391,072.17
4.3.29	Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic	\$ 684,547.50	\$ 37,142.57	\$ 721,690.07
4.3.30	Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo	\$ 809,416.19	\$ 561,218.34	\$ 1,370,634.53
4.3.30.2	Módulo Matatlán	\$ 250,348.80	\$ 48,506.27	\$ 298,855.07
4.3.43	Escuela Preparatoria de Educación Media Superior Wiráxika	\$ 1,390,000.00	\$ 995.18	\$ 1,390,995.18
		\$ 136,891,518.00	\$ 99,007,708.00	\$ 235,899,226.00

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para su análisis, revisión y en su caso aprobación. **TERCERO.** Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 76, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Atentamente **"PIENSA Y TRABAJA"** Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2020, **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

En uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo señala:

"...A continuación preguntó a esta asamblea si existe alguna intervención en torno al dictamen puesto a su consideración... de no haber comentarios y antes de pasar a la votación, les quiero informar que, derivado a una serie de gestiones que se han hecho por parte de la Rectoría General con los distintos órdenes de gobierno, en la intención de obtener más recursos, es prácticamente un hecho que el Sistema de Educación Media Superior para el siguiente año, podremos contar aunque no aparezcan en este dictamen, alrededor de \$200,000,000 más, para inversión en infraestructura de las distintas Escuelas Preparatorias, que integran el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

Sistema de Educación Media Superior y con ello, poder abatir el rezago que tenemos en este rubro, así como afrontar los compromisos que ha obtenido la institución, derivados del programa “Matricula al 100” que tiene que ver con incorporar o con recibir al 100% de los jóvenes que hacen trámites para ocupar un espacio en las distintas Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, después de este comentario les quiero solicitar que expresen el sentido de su voto, pidiéndole a nuestros directivos que se haga el registro correspondiente.

Daremos 2 minutos para cerrar la votación del punto.

En votación económica y por mayoría **se aprueba el dictamen 02/01/2020** de la Comisión de Hacienda.
... Muchas gracias!

A continuación, seguiremos con el siguiente punto del orden del día.

Punto cinco. Presentación del Plan de Trabajo del SEMS 2019-2020

“...Dando continuidad al siguiente punto que corresponde a poner a su consideración el Plan de Desarrollo Institucional del Sistema de Educación Media Superior, 2019-2025... ya que acorde a lo establecido en la fracción II del artículo 30 de la Ley Orgánica Universitaria, corresponde al Consejo Universitario de Educación Media Superior la aprobación del Plan de Desarrollo del Sistema, por lo que solicito al señor secretario haga la correspondiente presentación...”

En uso de la voz el Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas:

Muchas gracias, quisiera comentarles que en el repositorio les fue integrado el documento en extenso del Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media superior, por lo que nos dimos a la tarea de elaborar la siguiente presentación, con el propósito de que conozcan los puntos esenciales de este plan.

Actualización del Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025.

Contenido. 1. Antecedentes, 2. Marco legal, 3. Estrategia aprobada para la actualización del PDSEMS 2019-2025, 4. Estructura del PDSEMS 2019-2025, 5. Numeralia. **Antecedentes.** El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, es aprobado por el Consejo General Universitario el 27 de agosto de 2020, acorde a lo establecido en la Fracción II del Artículo 30 de la Ley Orgánica Universitaria. Una vez aprobado el PDI Institucional, se hace necesario la actualización de los planes de Centros Universitarios y Sistemas, en concordancia al mencionado plan. El SEMS emprende la actualización de su Plan de Desarrollo 2019-2025 (PDSEMS 2019-2025), en el seno de la Junta de Directores, máximo órgano consultivo, de planeación y coordinación del Sistema, conforme lo establece el Artículo 78 de La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. La Junta de Directores aprobó una estrategia general y con ella, nombró una Comisión Especial que dirigiría la implementación de la estrategia. Se integró una secretaría técnica, comisiones de planeación de escuela y comisiones de planeación regionales, con el propósito de coordinar las tareas en las diferentes dimensiones. **Marco Legal.** De conformidad a lo que se establece el Artículo 76, fracción IV de la Ley Orgánica y el numeral 165, fracción II del Estatuto General, es atribución del Director de Sistema de Educación Media Superior, promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial, así como, promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y difusión en lo que al Sistema compete. Es atribución del Director General proponer a las autoridades competentes proyectos para elaborar o modificar los cuerpos normativos de observancia en el Sistema con fundamento en el Artículo 165, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Que es atribución del Consejo Universitario de Educación Media Superior, conforme a lo establecido en el Artículo 73, fracción VI de la Ley Orgánica, aprobar los programas de desarrollo institucional, planeación y evaluación del Sistema.

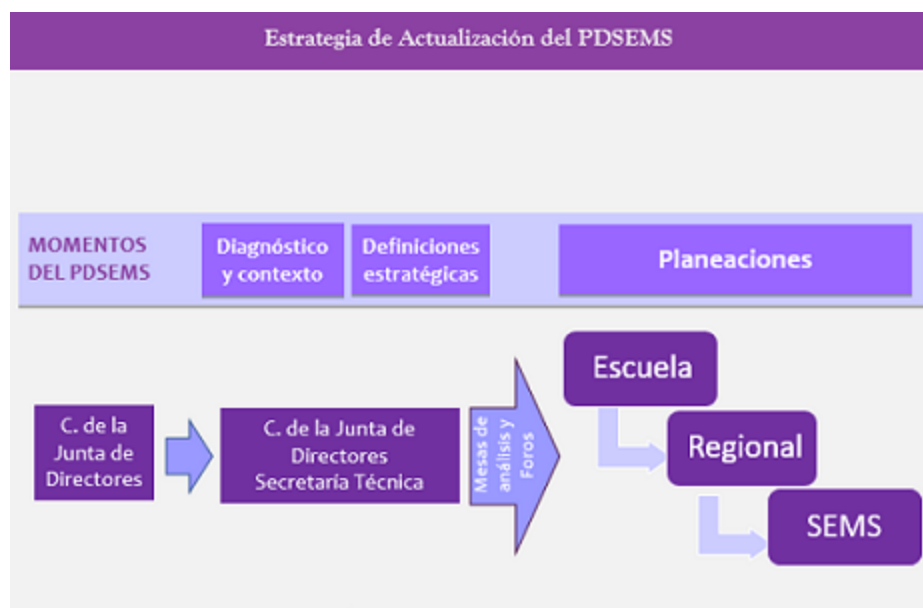


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.



Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025.

Tendencias educativas. Las tendencias educativas que como institución de educación media superior debemos de observar en el Sistema. Tendencias relacionadas con: **1. El servicio educativo:** organización, flexibilización de la educación, educación de calidad, certificación, equidad, inclusión, cultura de la paz, contextualización, relevancia y pertinencia, filosofía humanista, asociación estratégica, transparencia y rendición de cuentas. **2. La práctica educativa:** procesos de formación a lo largo de toda la vida, características específicas que se busca de los alumnos, aprendizaje continuo y vivencial, formación integral, habilidades duras y blandas, innovación, vocación de servicio, tutoría y enseñanza por pares, cultura de la previsión, educación 4.0, incorporación de las tecnologías aplicadas a la educación y la cultura. **3. La Oferta educativa:** educación híbrida, flexible, específica, contextualizada, reconocimiento de saberes informales, trayectorias flexibles, microcréditos, modelo adaptativo, educación para el bienestar y la felicidad, docencia con vocación global consolidando la identidad local. **Contexto educativo.** Se trata de un documento ejecutivo en el que se abordaron de manera global los cambios educativos de EMS, que estamos viviendo en el país, en las siguientes dimensiones: **1. Contexto nacional de EMS.** Las políticas educativas de la EMS que orientan e impactan en el quehacer educativo del SEMS. **2. Contexto Institucional y SEMS.** La situación de la Institución y del SEMS a partir de las cuales se posiciona el SEMS y se alinean a las tendencias educativas. **Misión.** El Sistema de Educación Media Superior es una entidad de la Red Universitaria de Jalisco con una sólida **vinculación** social por su liderazgo. **Forma integralmente** ciudadanos con valores fundamentados en el ser, el convivir, el conocer y el hacer, emanados de la filosofía humanista e imperativos para una **cultura de la paz** que caracteriza a la Benemérita Universidad de Guadalajara, en su atención a la educación obligatoria, gratuita y laica para la libertad de conciencia y participación proactiva y crítica en un mundo globalizado. **Desarrolla investigación, innovación, extensión y difusión de la cultura** con un alto sentido de responsabilidad social, inclusión, sostenibilidad, ética y transparencia para la prosperidad colectiva y el bien común. **Visión al 2030.** El Sistema de Educación Media Superior es un **referente nacional e internacional** con un **enfoque humanista, su oferta es flexible e innovadora**, líder en la formación de bachilleres y profesionales medios; sus egresados son reconocidos por sus capacidades intelectuales, psicológicas, sociales y productivas que les permiten ser ciudadanos comprometidos con la sociedad. La **formación científica y profesional** de los que integran su comunidad se ajusta a las demandas de un entorno cambiante y globalizado, para generar soluciones creativas de alto impacto. Se constituye como una **institución para la consecución de propósitos educativos, profesionales y humanos a lo largo de la vida**, así como para resolver en comunidad los desafíos del **desarrollo sostenible**, promoviendo la **interculturalidad** con respeto a la diversidad. **Valores.** El Sistema de Educación Media Superior, honra y desarrolla los **principios y valores que rigen a la Universidad de Guadalajara** en su Código de Ética; lo que permite una cultura de paz en apego estricto a la **pluralidad y dignidad de los derechos humanos** en sociedad. Fomenta, promueve y preserva los **valores humanos** en la comunidad universitaria. Contribuye en la **formación de ciudadanos libres y democráticos** para preservar su función en la igualdad y respeto a la diversidad. **Forma integralmente** ciudadanos generosos, responsables y solidarios con su entorno y el desarrollo sostenible. **Norma la convivencia** de sus comunidades y sustenta su labor educativa con base en los siguientes valores: Democracia, Desarrollo sustentable, Diversidad, Educación para la paz, Equidad, Honestidad, Igualdad, Justicia, Legalidad, Libertad, Laicidad, Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y **Compromiso social.** **Condiciones, cualidades y virtudes.** Aunados a los valores del Código de Ética, y como parte del proceso de elaboración del PDI, la comunidad académica, administrativa y estudiantil ha identificado una serie de **condiciones, cualidades y virtudes que es deseable mantener e incorporar en el desempeño cotidiano de la institución**, y que representan la evolución natural de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

conjuntos específicos de creencias y patrones de conducta: Autonomía, Calidad, Creatividad, Concertación, Excelencia, Pertinencia e Inclusión educativa.



Docencia e innovación académica. Objetivo General. Impulsar la formación integral de los estudiantes asegurando el desarrollo de habilidades y competencias para la vida profesional y la construcción de una ciudadanía ética y con perspectiva global: **PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Temática 1: Formación integral y global.** Orientación y Tutoría, Acompañamiento académico a estudiantes, Oferta académica pertinente, Formación integral. **Temática 2: Cobertura incluyente y con calidad.** Infraestructura, Descentralización de los procesos académicos, Regulación de la oferta educativa, Certificación de escuelas, **Temática 3: Innovación y gestión de la docencia.** Práctica docente innovadora, Recursos de apoyo a la práctica docente, Desarrollo de ambientes de aprendizaje e innovación, Capacitación y certificación docente, **Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, Objetivo General. Incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales,** a través de proyectos de investigación básica y aplicada y procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento. **PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Temática 1: Investigación de frontera con impacto social.** Red de investigadores del SEMS. Formación docente en investigación, innovación y transferencia del conocimiento. **Temática 2: Transferencia tecnológica y del conocimiento.** Vinculación por la investigación, Investigación experimental en laboratorios, Difusión e impacto de la investigación para la mejora educativa, **Temática 3: Formación e incorporación de talentos para la investigación.** Estudiantes investigadores, Investigación e innovación en trayectoria. **Extensión y responsabilidad social. Objetivo General, Incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones** a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria. **PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Temática 1: Desarrollo sostenible y transición energética,** Proyecto de sustentabilidad, emprendimiento e innovación. **Temática 2: Extensión de los servicios universitarios.** Programas de atención a la sociedad. **Temática 3: Integración con los sectores público, social y privado.** Programa transversal de vinculación y asociación estratégica. **Difusión de la cultura. Objetivo General, Incrementar el acceso y la práctica de la comunidad universitaria de actividades artísticas y culturales,** y aplicar en la gestión institucional la cultura de la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas, así como el respeto de los derechos humanos. **PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Temática 1: Producción y difusión artística:** Proyectos artísticos innovadores, Promoción y difusión del arte, la cultura y/o el deporte, Proyectos Inclusivos del arte, cultura y/o el deporte. Creación y fortalecimiento de espacios culturales y deportivo, **Temática 3: Cultura institucional.** Programa de atención integral, equidad e inclusión, Programa de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas. **Estructura del PDSEMS. PDSEMS.** Mensaje Director de SEMS, Introducción, Marco legal, Misión, Visión al 2030, Valores, Condiciones, cualidades y virtudes, Contexto y tendencias educativas, Tendencias globales en educación, Propósitos sustantivos, Diagnósticos situacionales, Apartado Estratégico. **Plan de Desarrollo Regional.** Introducción, Misión SEMS, Visión SEMS, Diagnóstico, Propósitos, Retos, Estrategias, Indicadores, Valores, Metas. **Plan de Desarrollo de Escuelas.** Introducción, Misión SEMS, Visión SEMS, Diagnóstico, Propósitos, Retos, Proyectos estratégicos, Estrategias, Indicadores, Valores, Metas. **Anexos. 1. Retos del Sistema de Educación Media Superior,** 2. Documentos complementarios de **Planes de Desarrollo Regionales (5)** y Subregiones de la Zona Metropolitana de Guadalajara (6). 3. Documentos complementarios de **Planes de Desarrollo de Escuela (70).** **Numeralia del proceso de actualización Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025. Numeralia de comisiones y participantes, Comisiones y Participantes,** 87 Comisiones, 1,251 participantes. **Comisión Especial de Planeación de la Junta de**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

Directores. Director General, Secretario Académico, Secretario Administrativo, 10 Directores de la escuela. **Secretaría Técnica.** 4 Coordinadores de propósito, 9 Coordinadores y directores de dependencia de la DG. **Comisiones Regionales,** 349 participantes, 5 Comisiones Regionales, 6 Comisiones de Subregiones de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Directores de la región/subregión, 1 docente por propósito de cada Escuela de la región. **Comisión de Escuela,** 840 participantes, 70 comisiones, Director, Secretario, Oficial mayor, Coordinadores de Módulo, 4 Docentes, 4 Alumnos. **Apoyo Técnico,** 1 Lector externo y 1 lector interno, 15 Moderadores, 16 Técnicos, 4 Apoyo Técnico Logístico, 3 Apoyo Técnico Informático.

Integración de la Comisión de Planeación de la Junta de Directores.

Nombre del Directivo	Nombre de la dependencia
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo	Director General
Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera	Secretario Administrativo
Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas	Secretario Académico
Mtra. Sandra Luz Díaz Díaz	Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco
Mtra. Araceli Ambriz Ramos	Escuela Preparatoria Núm. 13
Mtro. José Luis Cárdenas Ramos	Escuela Preparatoria Regional de Autlán de Navarro
Mtro. Lorenzo Ángel González Ruiz	Escuela Preparatoria de San José del Valle
Mtro. José Manuel Jurado Parres	Escuela Preparatoria Núm. 05
Mtro. Juan Ramón Álvarez López	Escuela Preparatoria Regional de Chapala
Mtro. José Manuel Delgadillo Pulido	Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga
Mtro. José de Jesús Ramírez Flores	Escuela Preparatoria Núm. 19
Dra. Rosalinda Mariscal Flores	Escuela Preparatoria Núm. 04
Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla	Escuela Preparatoria de Tonalá

Regionalización SEMS

La regionalización que se realizó para la planeación del SEMS se integra de la siguiente manera:

Regionalización SEMS	Escuelas que la integran	Plantales	Escuelas
01 Norte	EEMS Wixárika, EPR de Colotlán, EPR de Huejuquilla	9	3
02 Altos (A distancia)	EPR de Lagos de Moreno, EPR de San Juan de los Lagos, EPR de Arandas, EPR de Jalostotitlán, EPR de San Miguel el Alto, EPR de Tepetitlán, EPR de Atotonilco, EPR de Degollado, EPR de Jamay, EPR de La Barca, EREMSO	32	11
03 Sur – Sureste (A distancia)	EPR de Chapala, EPR de Jocotepec, EPR de Ciudad Guzmán, EPR de Tamazula, EPR de Tuxpan, EPR de Zapotiltic, EPR de Sayula, EPR de Zacoalco de Torres	33	8
04 Costa – Sierra (A distancia)	EPR de Autlán de Navarro, EPR de El Grullo, EPR de Tecolotlán, EPR de Unión de Tula, EPR de Casimiro Castillo, EPR de Cihuatlán, EPR de Puerto Vallarta	34	7
05 Valles –Lagunas (En CUCBA)	EPR de Ahualulco de Mercado, EPR de Amatitán, EPR de Ameca, EPR de Etzatlán, EPR de Tala, EPR de Tequila, EPR de Cocula, EPR de San Martín Hidalgo, EPR de Villa Corona	25	9
06 Centro	6 Sub regiones de la ZMG	40	32



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

Regionalización SEMS Sub regiones de la ZMG

Sub Región	Escuelas que la integran	Planteles	Escuelas
01 (En CUCBA)	Preparatoria Núm. 5, Preparatoria Núm. 9, Preparatoria Núm. 13, Preparatoria Núm. 15, Preparatoria Núm. 20	5	5
02 (A distancia)	Preparatoria Núm. 6, EP de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, EPR de Tlajomulco de Zúñiga, EPR de Toluquilla, EPR de Santa Anita, EPR de Zapotlanejo, EPR de El Salto	11	7
03 (A distancia)	Preparatoria Núm. 7, Preparatoria Núm. 8, Preparatoria Núm. 10, Preparatoria Núm. 19	6	4
04 (A distancia)	Preparatoria de Jalisco, Preparatoria Núm. 2, Preparatoria Núm. 3, Preparatoria Núm. 11, Preparatoria Núm. 14, Preparatoria Núm. 18	7	6
05 (A distancia)	Preparatoria Núm. 4, Preparatoria Núm. 12, Preparatoria Núm. 16, Preparatoria Núm. 22, Preparatoria Tonalá Norte, Escuela Vocacional	7	6
06 (A distancia)	Preparatoria Núm. 17, Politécnica de Guadalajara, Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, Preparatoria Tonalá	4	4
Total		40	32

Numeralia del PDSEMS





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

Numeralia del PDSEMS

SEMS					
Propósitos	Docencia	Investigación	Extensión	Difusión	Total
Proyectos	12	7	3	6	28
Retos	30	25	14	30	99
Estrategia	15	25	10	18	68
Indicadores	18	5	6	12	41
Metas	18	5	6	12	41

Regiones					
Propósitos	Docencia	Investigación	Extensión	Difusión	Total
Retos	46	89	54	78	267
Estrategia	43	72	78	94	287
Indicadores	101	83	76	116	376
Metas	101	83	76	116	376

Escuelas					
Propósitos	Docencia	Investigación	Extensión	Difusión	Total
Estrategia	686	494	417	596	2193
Indicadores	540	354	303	442	1639
Metas	541	354	303	448	1646
Proyecto	67	68	66	65	266

En uso de la voz el Mtro. César Barba Delgadillo señala:

Muchas gracias señor secretario, antes de solicitar la votación respectiva para probar nuestro Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior, quisiera sumarme a los agradecimientos que aquí hace Ernesto y reconocerte Ernesto, porque fuiste parte clave para que este plan y con esta descripción extensa que acabas de hacer muy ilustrativa, quiero también agradecerles a la maestra lo, al maestro Jesús a sus respectivos equipos de trabajo, a los miembros de la de la Comisión Especial, a todas las comunidades del Sistema de Educación Media Superior, a los gremios, a las partes de los trabajadores de los académicos y por supuesto de los estudiantes, ya que sus opiniones, propuestas, enriquecieron nuestro Plan de Desarrollo con lo que ahora contamos, un documento que concilia la visión de la Universidad de Guadalajara, con la de nuestras comunidades. Muchas gracias a todos por su enorme y solidaria participación, no sé si alguien quiere hacer uso de la voz... de no ser así y en votación económica, les solicito expresen el sentido de su voto, pidiéndole a nuestros directivos que se hará el registro correspondiente.

Daremos 2 minutos para cerrar la votación del punto.

“...Por mayoría absoluta en esta votación económica, **se aprueba** el Plan de Desarrollo Institucional del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025, muchas gracias a todas y todos y enhorabuena a toda la comunidad del Sistema de Educación Media superior, a continuación, pasamos al siguiente punto del orden del día...”

Punto seis. Asuntos varios, para ello abrimos el registro de temas, les solicito a los directivos nos apunten en el chat, quien solicita el uso de la voz y el tema a desarrollar...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
24 de noviembre de 2020.

De no haber asuntos varios, siendo las **12 horas con 26 minutos** de este **lunes 24 de noviembre de 2020** se clausuran los trabajos de este Consejo Universitario de Educación Media Superior por lo cual solicito al señor secretario académico proceda a elaborar el acta correspondiente a esta sesión. Muchas gracias síganse cuidando y nos vemos pronto.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
“Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco; 24 de noviembre de 2020.
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Presidente

Lic. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos